

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA N° 002

Reunión Extraordinaria
(enero 26 de 2024)

En el salón de juntas del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander INDERSANTANDER, ubicado en la Unidad Deportiva Alfonso López Carrera 30 N° 14-45 Bucaramanga, siendo las 08:45 a.m., de hoy 26 de enero de 2024 se reúne la Junta Directiva del INDERSANTANDER de manera extraordinaria, previa convocatoria realizada por el director general del Instituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del Quorum
2. Aprobación del Orden del Dia
3. Exposición del Informe sobre las Irregularidades Administrativas encontradas en el proceso de reestructuración de la planta de personal de INDERSANTANDER y Recomendaciones, por parte de la oficina asesora jurídica.
4. Decisión de la junta directiva frente al ESTUDIO DE CARGAS DE TRABAJO Y REESTRUCTURACION DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INDERSANTANDER, en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 439 de fecha 5 de septiembre de 2022 suscrito entre INDERSANTANDER Y la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER- INDERSANTANDER
5. Socialización del acto administrativo por medio del cual se crea el comité de apoyo técnico a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027 y VII Juegos Deportivos Para nacionales 2027.
6. Propositiones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del Quorum

El secretario de la Junta procede a hacer el llamado a lista y corrobora la asistencia con voz y voto de los siguientes miembros de la junta directiva: 1) Presente el Dr. **IVAN FERNANDO AGUILAR** delegado del Gobernador del departamento de Santander, según Resolución N° 00582 del 25 de enero de 2024 quien preside conforme así lo determina el parágrafo 4 del artículo los estatutos, 2) Presente la Dra., **LUZ ANGELA CRISTANCHO CORREDOR** en su calidad de secretaria de educación encargada, 3) Presente el Dr. **GERSON VARGAS SARMIENTO** en su calidad de representante de los institutos deportivos municipales (Director IMERDES municipio San Vicente de Chucuri) 4) Presente el Sr. **JAIRO MORALES DUARTE** en su calidad de representante de las ligas deportivas convencionales departamentales 5) Presente el Sr, **DAVID FUENTES QUINTANA** en su calidad de representante de las ligas deportivas departamentales en condición de discapacidad 6) Ausente el representante del Ministerio del Deporte.



Una vez verificado el Quorum, se pudo establecer que respondieron al llamado a lista cinco (5) de seis (6) miembros de la Junta Directiva del INDERSANTANDER, por lo tanto, existe Quorum Deliberatorio y Decisorio en la presente reunión de Junta Directiva.

2. Aprobación del Orden del Día

Una vez realizado el llamado a lista y verificado el Quorum para dar inicio a la reunión se otorga la palabra al presidente de la Junta Directiva **Dr. IVAN FERNANDO AGUILAR** delgado del Gobernador del departamento de Santander, para que ponga a disposición el orden del día.

Una vez leído el orden del día propuesto y no habiendo modificación alguna, es sometido a votación y aprobación por cada uno de los miembros presentes, el cual es **APROBADO** por unanimidad de los presentes.

En este espacio, la Dra. **LUZ ANGELA CRISTANCHO CORREDOR** precisa que la presente convocatoria extraordinaria de junta directiva efectuada por el representante legal del instituto, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 423 del Código de Comercio, al tratarse de presuntas irregularidades graves en la administración que deben ser conocidas o subsanadas por el máximo órgano de administración del INDERSANTANDER.

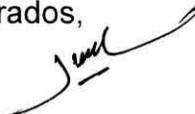
3. Exposición del Informe sobre las presuntas Irregularidades Administrativas encontradas en el proceso de reestructuración de la planta de personal de INDERSANTANDER y Recomendaciones, por parte de la oficina asesora jurídica.

Toma el uso de la palabra el jefe de la oficina asesora jurídica Dr. Juan Andrés Suárez Gutiérrez y presenta el Informe sobre presuntas Irregularidades Administrativas en el proceso de "reestructuración de la planta de personal" de INDERSANTANDER y algunas Recomendaciones

Estimados miembros de la Junta Directiva del INDERSANTANDER:

En mi calidad de jefe de la oficina asesora jurídica de **INDERSANTANDER** posesionado el pasado 17 de enero de la presente anualidad y luego de realizar un análisis detenido del procedimiento llevado a cabo en una presunta adopción e implementación de la nueva estructura organizacional y planta de personal en el Instituto Departamental del Deporte de Santander INDERSANTANDER, me veo en la obligación legal de comunicar sobre las siguientes situaciones de tipo administrativo previamente identificadas, que podrían afectar el normal funcionamiento de la institución, así:

Falta de Transparencia: Se ha observado una falta de transparencia en el proceso de adopción de la nueva estructura organizacional, lo cual podría generar dudas sobre la legalidad de la planta de personal (cargos, denominación, códigos, grados, asignación salarial etc...), funciones de sus dependencias y funcionarios.



Inconsistencias Jurídicas: Se han identificado inconsistencias jurídicas en la implementación de ciertos cambios a la planta de personal, como la ausencia de actos administrativos necesarios para la implementación de la nueva planta de personal y su adopción, lo que podría derivar en posibles conflictos legales y afectar la estabilidad laboral de los empleados y de la institucionalidad.

ANTECEDENTES

1. El **INDERSANTANDER** suscribió CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 439 de fecha 5 de septiembre de 2022 con las **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER- INDERSANTANDER** por valor total de **\$87.713.841** (incluida adición de \$15.000.000) cuyo objeto consistía en la realización de un ESTUDIO DE CARGAS DE TRABAJO Y REESTRUCTURACION DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INDERSANTANDER, con fecha de terminación de mismo de 14/JULIO/2023 y liquidación final del 06/DICIEMBRE/2023.
2. La dirección del INDERSANTANDER a través de oficios fechados del 24 de noviembre de 2023 citó a reunión ordinaria para el día martes 28 de noviembre de 2023, a los miembros de la Junta Directiva de la institución, en virtud de la Resolución N° 302 del 29 de diciembre de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA REFORMA DE ESTATUTOS EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE Y SE INTEGRAN EN UN SOLO TEXTO", con el siguiente orden del día:

"(...) 1. Llamado a lista y verificación del Quorum.

2. Aprobación del orden del día.

3. Exposición del estudio de cargas de trabajo y reestructuración de la planta de personal del instituto departamental de recreación y deportes – INDERSANTANDER, presentado por la Universidad Industrial de Santander, en virtud del Contrato Interadministrativo N 439 de 2022.

4. Aprobación del proyecto de resolución POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA Y ESTABLECE EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER.

5. Aprobación del proyecto de resolución por medio de la cual se otorgan incentivos del 20% de la tasa Pro-Deporte.

6. Propositiones y varios (...)"
3. De lo anterior nótese que, en la citación a los miembros de la junta directiva, no se incluyó en la orden día un punto para la aprobación, adopción e implementación del estudio de reestructuración de la planta de personal de INDERSANTANDER, por ende, su modificación y derogación de la anterior estructura organizacional y planta de personal existente, a través de los actos administrativos pertinentes.
4. De otra parte, El gobernador de Santander MAURICIO AGUILAR HURTADO a través de Resolución N° 24357 del 27 de noviembre de 2023 delegó a JOHANNA GRACIELA BELLO CUBIDES asesora del despacho de

gobernador, para que en su nombre presida la sesión programada para el día martes 28 de noviembre de 2023 a partir de las 10:30 am en la sala de juntas de la entidad.

5. En el mismo sentido, El secretario de Educación Departamental a través de oficio fechado el 25 de noviembre de 2023 delega a KELLYJOHANA CASTAÑO QUIROGA en su calidad de tesorera de la secretaría, para participar en su nombre en la reunión ordinaria a realizarse martes 28 de noviembre de 2023 a partir de las 10:30 am en la sala de juntas de INDERSANTANDER.
6. Nótese que las delegaciones efectuadas, tanto por el Gobernador como del secretario de Educación no cumplen con los requisitos de delegación y demás determinaciones señaladas en los artículos 10 y 11 de la ley 489 de 1998 frente a una posible aprobación, adopción e implementación de un estudio de reestructuración de la planta de personal de INDERSANTANDER, por ende, la modificación y derogación de la anterior estructura organizacional y planta de personal existente.

ACTOS DE DELEGACIÓN

Se hace necesario advertir que los actos de delegación proferidos por el Gobernador de Santander (Mauricio Aguilar Hurtado) y el secretario de Educación de turno (Bernardo Patiño Mansilla), se encontrarían inmersos en una posible nulidad por falta de los requisitos que la ley exige para su validez, los cuales afectarían las decisiones adoptadas en la Junta Directiva del 28 de noviembre de 2023. Para tal efecto, me permito transcribir el artículo 10 de la ley 489 de 1998, que dicen:

*"(...) **ARTICULO 10. REQUISITOS DE LA DELEGACION.** En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. (...)"*

En virtud de lo anterior, una vez revisados los actos de delegación por esas dos autoridades administrativas que hacen parte de la junta directiva del INDERSANTANDER se vislumbra que no cumplen con las exigencias que dicta la norma atrás señalada, toda vez que no se determinan las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren, que para el caso que nos ocupa, sería la de aprobar, adoptar e implementar un estudio de reestructuración de la planta de personal de INDERSANTANDER y autorizar la expedición del manual de funciones, en virtud de lo dispuesto en los estatutos de la entidad en su artículo **10 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA** numerales **5, 7, 9, 10 y 11**, así:

*"(...) **ARTICULO 11. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Corresponde a la Junta Directiva como órgano supremo de Dirección de INDERSANTANDER, LAS SIGUIENTES FUNCIONES:*

(...) 5 Autorizar al director para la expedición de los reglamentos y manuales internos del instituto.

(...) 7. Determinar la estructura administrativa, las funciones de las dependencias, categorías de empleos, nomenclatura de los cargos, fijarles su remuneración y régimen jurídico del personal.

(...) 9. Adoptar la planta de cargos del Instituto con aprobación del Gobierno Departamental. La nomenclatura y clasificación de los empleos debe estar de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional; además debe fijarles su remuneración y régimen jurídico del personal.

(...) 10. Crear, fusionar y/o suprimir cargos

(...) 11. Fijar las asignaciones salariales del personal de servicio (...)" Subrayado es nuestro.

Todo esto, constituiría ineficacia y/o nulidad en la participación y decisiones tomadas por los delegatarios ante la junta directiva del 28 de noviembre de 2023.

En cuanto al punto 3 del acta de junta directiva ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023: *Exposición del estudio de cargas de trabajo y reestructuración de la planta de personal del instituto departamental de recreación y deportes – INDERSANTANDER, presentado por la Universidad Industrial de Santander, en virtud del Contrato Interadministrativo N 439 de 2022.*

Aquí en este punto del acta, solo se limita a la exposición y explicación del estudio de cargas y reestructuración de la planta de personal por parte del profesor de la UIS Orlando Contreras y el señor JAHIR PRECIADO, aportando una presentación en PDF.

El punto 4 del acta de junta directiva ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023: *4. Aprobación del proyecto de resolución POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA Y ESTABLECE EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER.*

Aquí la Dra. JOHANNA GRACIELA BELLO en su posición de presidente de la junta “delegada” únicamente solicita a los expositores explicar la viabilidad de la propuesta de nivelación salarial del 10% para los cargos de la planta de personal del Instituto, instando a los miembros presentes para que voten por dicha nivelación salarial, quedando aprobado solo esa proposición, en este punto

Luego, se propone el siguiente “Acuerdo N° 006 y el proyecto de resolución”: *POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA Y ESTABLECE EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER*, concluyendo los participantes de la junta que: **Aprueban el proyecto de Resolución.**

Se resalta que, en ningún momento de la reunión de junta directiva, se procedió a aprobar, adoptar e implementar el estudio de cargas de trabajo y su consecuente reestructuración de la planta de personal del INDERSANTANDER.

No obra en la carpeta de documentos de junta directiva los actos administrativos de adopción de una nueva estructura organizacional y la planta de cargos del Instituto con aprobación del Gobierno Departamental como lo determina los estatutos del Instituto.

No existe la adopción de una nueva nomenclatura y clasificación de los empleos de la entidad; la fijación de su remuneración, la creación, fusión o supresión de cargos, las asignaciones salariales del personal de servicio. **En consecuencia, estos actos administrativos en específico no se trataron y no se aprobaron en la orden del día de la reunión de junta directiva ordinaria del mes de octubre de 2023**, por tanto, el estudio de reestructuración de la planta de personal del Instituto no se encuentra en la actualidad debidamente aprobado, adoptado e implementado.

No obstante, se debe aclarar que lo que se aprobó de manera irregular en dicha junta directiva, fue un manual de funciones a través de Acuerdo N° 006 del 29 de noviembre de 2023 firmado por la presidenta de la junta directiva “delegada” y el

mismo documento a su vez por medio de Resolución N° 268 de fecha 29 de noviembre de 2023 suscrito por la Directora del INDERSANTANDER, sin existir previamente un acto administrativo que adopte la nueva estructura organizacional y la planta de cargos del Instituto y derogue la existente.

RECOMENDACIONES

A continuación, se presentan algunas recomendaciones para actuar frente a estas situaciones administrativas, así.

1. Proceder a expedir los acuerdos de junta directiva por medio del cual se aprueba el ESTUDIO DE CARGAS DE TRABAJO Y REESTRUCTURACION DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INDERSANTANDER en consecuencia, adoptar la nueva estructura organizacional y la nueva planta de personal del INDERSANTANDER detallando la nomenclatura y clasificación de los empleos; la fijación de su remuneración, la creación la supresión de cargos, las asignaciones salariales del personal de servicio, así como la derogación de los acuerdos de junta directiva 0002 y 003 del 23 de enero de 2013.
2. Otorgar facultades al director general del Instituto para que a través de acto administrativo modifique el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta Global del INDERSANTANDER acordes a la nueva estructura organizacional y planta de personal que apruebe la junta directiva mediante Acuerdo.
3. Autorizar de manera expresa y dentro del marco estratégico institucional al director general de INDERSANTANDER para que mediante acto administrativo debidamente motivado y justificado, implemente una Política Institucional para la evaluación del desempeño para los nombramientos provisionales, dentro de un marco de apoyo y seguimiento a la gestión de la entidad, permitiendo medir el desempeño institucional de la entidad.

La implementación de estas recomendaciones contribuirá a mitigar los riesgos asociados a las irregularidades detectadas y fortalecerá la estabilidad y eficacia de la institución; en atención a lo dispuesto en el artículo 88 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que dice: "(...) **ARTÍCULO 88. Presunción de legalidad del acto administrativo.** Los actos administrativos se presumen legales mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Cuando fueren suspendidos, no podrán ejecutarse hasta tanto se resuelva definitivamente sobre su legalidad o se levante dicha medida cautelar".

De otra parte, es viable proceder a presentar acción de nulidad de los nombramientos efectuados ante la jurisdicción contencioso administrativo con medida cautelar urgente de suspensión, teniendo en cuenta que:

Pasando inadvertidas, las precitadas deficiencias administrativas y, en una franca contravención al artículo 122 constitucional, a la ley 190 de 1995, y a los propios estatutos del **INDERSANTANDER**; la Ex directora del instituto nombró a ciudadanos vinculados a este proceso, supuestamente, para suplir las vacantes generadas por la implementación de la nueva planta de personal en el nivel profesional y asistencial; cuando lo administrativamente cierto, es que dichas plazas no existen dentro de la

planta de personal de la entidad a la fecha por falta de aprobación de la junta y de la expedición de los actos administrativos indispensables para su implementación.

En todos los nombramientos, la Exdirectora de la Institución posesiono en provisionalidad en cargos públicos legalmente inexistentes, esto es, con falsa motivación por expresar dentro de los considerandos de las resoluciones de nombramiento demandadas, que la planta había sido modificada mediante Acuerdo No. 006 de 2023, y Resolución No. 268 de 2023, todo esto, sin ser administrativa y materialmente cierto.

Además, nombró a estas personas con violación en las normas en que debían fundarse al desconocer de forma seria los postulados del artículo 122 constitucional, teniendo en cuenta, que frente al fenómeno de la inexistencia de los “nuevos” cargos, repudió que para proveer empleos de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente; finalmente, nombró a los mencionados ciudadanos, sin competencia estatutaria y en contravención del precitado artículo 122 de la Constitución, generando, en todos los casos, nombramientos, revestidos de una expedición irregular.

Así las cosas, y luego de la exposición fáctica y jurídica desarrollada a lo largo de la presente exposición, se considera que los actos administrativos mencionados no conservan la presunción de legalidad prevista en el artículo 88 de la ley 1437 de 2011, y en tal sentido, se solicitaría a la jurisdicción contenciosa administrativa declarar la nulidad de los actos acusados, en punto a los presupuestos procesales del medio de control, al establecer que la entidad cuenta con el término legal para controvertir sus propios actos; que sostiene legitimación en la causa para atacar sus propios.

Finalmente, se recomienda presentar las acciones disciplinarias y fiscales a que hay lugar, ante los entes de control competentes. Agradezco su atención a este asunto y quedo a disposición para proporcionar información adicional o aclaraciones que consideren necesarias.

El Dr. **IVAN FERNANDO AGUILAR** precisa que hay que revisar exhaustivamente ese estudio, pues una reestructuración tiene una connotación de cambios drásticos a la estructura organizacional y podríamos definirla como una modernización y/o rediseño institucional. También fija su posición al proponer que hay que revisar minuciosamente los aspectos jurídicos, financieros y presupuestales para tomar una decisión que no afecte los intereses de la institución.

4. Decisión de la junta directiva frente al ESTUDIO DE CARGAS DE TRABAJO Y REESTRUCTURACION DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INDERSANTANDER, en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 439 de fecha 5 de septiembre de 2022 suscrito entre INDERSANTANDER Y la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER- INDERSANTANDER

Este punto es sometido a votación, para que sea debatido el próximo viernes 02 de febrero de 2024 a las 02:00 pm, en una continuación a la presente acta de junta directiva extraordinaria, para lo cual el presidente de la junta somete a votación y aprobación por cada uno de los miembros presentes, el cual es **APROBADO** por unanimidad de los presentes.



ASUNTO: CITACION CONTINUACION JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA
LUGAR: Sala de juntas INDERSANTANDER
FECHA: viernes 02 de febrero de 2024 - 2:00 p.m.

5. Socialización de la Resolución 016 (enero 23 de 2024) por la cual se crea el comité de apoyo técnico a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027 y VII Juegos Deportivos Para nacionales 2027

Toma el uso de la palabra el director del INDERSANTANDER Dr. **ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ** dando a conocer el contenido de la Resolución crea el comité de apoyo técnico a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027 y VII Juegos Deportivos Para nacionales 2027

6. Proposiciones y varios

La Dra. **LUZ ANGELA CRISTANCHO CORREDOR** precisa que esta es un acta parcial y que continuara en la fecha ya aprobada por los asistentes en el punto 4.

La presente acta de junta directiva es leída y aprobada por los miembros presentes en la presente reunión y se da por terminada siendo las 11:40 am y se firma por el presidente y el secretario de la sesión, la cual se anexará en el libro de actas de junta directiva del INDERSANTANDER.



IVAN FERNANDO AGUILAR

Presidente Junta Directiva

Delegado del Gobernador del departamento de Santander

Resolución N° 00582 del 25 de enero de 2024



JUAN ANDRÉS SUÁRES GUTIÉRREZ

Secretario Junta Directiva

Jefe Oficina Asesora Jurídica INDERSANTANDER

